

1                   **RESCILIACION DE ESCRITURA**  
 2                   **PUBLICA; PRORROGA DEL**  
 3                   **PLAZO DE DURACION;**  
 4                   **AUMENTO DE CAPITAL Y**  
 5                   **REFORMA DE ESTATUTOS DE**  
 6                   **LA COMPAÑIA INVERSIONISTA**  
 7                   **GUAYAQUIL SOCIEDAD**  
 8                   **ANONIMA (C.I.G.S.A.).\*\*\*\*\***  
 9                   **CUANTIA: USD\$400,00\*\*\*\*\***

Republica del  
Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
del Cantón GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo

10    En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
 11    Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes  
 12    de Octubre del año dos mil; ante mí, **Abogada GLORIA**  
 13    **LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena**  
 14    **del Cantón Guayaquil, comparecen:** la señora **MARIA**  
 15    **ELENA PONTON TRUJILLO DE ORDEÑANA** y  
 16    la señorita **CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA**, a  
 17    nombre y en representación de la **COMPAÑIA**  
 18    **INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD**  
 19    **ANONIMA (C.I.G.S.A.)**, en sus calidades de  
 20    **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL**, respectivamente,  
 21    quienes acreditan su intervención con las copias de sus  
 22    nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se  
 23    encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta  
 24    escritura como documento habilitante, de estado civil  
 25    casada y soltera, de profesión Abogada y ejecutiva  
 26    respectivamente. Las comparecientes son mayores de edad.  
 27    de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en  
 28    esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria



1 para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlas  
2 doy fe. Bien instruidas que fueron con el objeto y  
3 resultados de esta escritura pública, a la que proceden  
4 como ya queda indicado, para que la autorice me presentan  
5 la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase usted  
6 autorizar, en el registro de escrituras pública a su cargo,  
7 una que contenga la Resciliación de Escritura Pública;  
8 Prórroga del Plazo de Duración; Aumento de Capital y  
9 Reforma de Estatutos de **COMPANIA**  
10 **INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD**  
11 **ANONIMA (C.I.G.S.A.)**, que se determina al tenor de  
12 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-**  
13 Comparece al otorgamiento de la presente escritura la  
14 **COMPANIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL**  
15 **SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.)**, legalmente  
16 representada por la señora MARIA ELENA PONTON  
17 TRUJILLO DE ORDEÑANA y por la señorita CINTHYA  
18 FALQUEZ FLORENCIA, en sus calidades de  
19 **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**,  
20 respectivamente, debidamente autorizadas por la Junta  
21 General de Accionistas, conforme consta de los  
22 nombramientos y Acta que se acompañan para que sean  
23 agregados como parte integral de este instrumento.  
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-COMPANIA**  
25 **INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD**  
26 **ANONIMA (C.I.G.S.A.)**, es una compañía Anónima  
27 que se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó  
28 el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el once (11) de

República del  
Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Crespo

1 noviembre de mil novecientos cincuenta y tres (1953),  
 2 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el  
 3 veinticuatro (24) de los mismos mes y año de su  
 4 otorgamiento, con un capital social inicial de  
 5 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00).  
 6 Posteriormente, la compañía prorrogó su plazo de  
 7 duración, según consta de la Escritura Pública que autorizó  
 8 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de  
 9 noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983),  
 10 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el  
 11 dieciocho (18) de los mismos mes y año de su  
 12 otorgamiento. Finalmente, conforme consta de la Escritura  
 13 Pública que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto del  
 14 Cantón Guayaquil, el siete (7) de junio de mil novecientos  
 15 noventa y tres (1993), inscrita en el Registro Mercantil de  
 16 este Cantón el quince (15) de diciembre de mil novecientos  
 17 noventa y tres (1993), la compañía reformó y codificó sus  
 18 estatutos sociales y aumentó su capital social a VEINTE  
 19 MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00). b).- La  
 20 Junta General de Accionistas de la compañía, el doce (12)  
 21 de abril del año dos mil, resolvió aumentar el capital social  
 22 de la compañía a MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS  
 23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.200,00), acto  
 24 que fue elevado a Escritura Pública el día treinta y uno  
 25 (31) de mayo del año dos mil, ante la Notaría Novena del  
 26 Cantón Guayaquil. Una vez cumplido el trámite de  
 27 revisión sin ninguna observación en la Superintendencia de  
 28 Compañías, el Registrador Mercantil de Guayaquil se negó



1 a inscribir el mencionado acto, por cuanto en la referida  
2 Escritura Pública, así como en la Resolución dictada por el  
3 Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías  
4 de Guayaquil, no se había expresado correctamente la  
5 denominación de la compañía. La Junta General de  
6 Accionistas de **COMPAÑIA INVERSIONISTA**  
7 **GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA**  
8 **(C.I.G.S.A.)**, en su sesión celebrada el doce (12) de  
9 octubre del año dos mil, resolvió, entre otros puntos, dejar  
10 sin efecto su resolución del doce (12) de abril del año dos  
11 mil; y, resciliar la Escritura Pública del treinta y uno (31)  
12 de mayo del año dos mil, celebrada ante la Notaria Novena  
13 del Cantón Guayaquil. c) La Junta General de Accionistas  
14 de la **COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL**  
15 **SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.)**, en su sesión  
16 celebrada el doce (12) de octubre del año dos mil,  
17 resolvió-además de la resciliación indicada en el literal "b"  
18 de esta cláusula-prorrogar el plazo de duración de la  
19 compañía; aumentar su capital social a la suma de MIL  
20 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
21 DE AMERICA (US\$1.200,00); y, consecuentemente,  
22 reformar los estatutos sociales. **TERCERA:**  
23 **DECLARACIONES:** Presupuestos estos antecedentes, la  
24 señora MARIA ELENA PONTON TRUJILLO DE  
25 ORDEÑANA y la señorita CINTHYA FALQUEZ  
26 FLORENCIA, a nombre y en representación de la  
27 **COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL**  
28 **SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.)**, en sus

1 calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, en  
 2 su orden, debidamente autorizadas por la Junta General de  
 3 Accionistas celebrada el doce (12) de octubre del año dos  
 4 mil, declaran: a) Que queda resciliada la escritura Pública  
 5 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, celebrada el  
 6 treinta y uno (31) de mayo del año dos mil (2000), ante la  
 7 Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria  
 8 Lecaro de Crespo, quien deberá tomar nota al margen de  
 9 dicha escritura de que ha sido declarada sin ningún efecto  
 10 jurídico mediante el presente instrumento; b).- Que se  
 11 prorroga el plazo de duración de la compañía, según los  
 12 términos del Acta de Junta General que se agrega como  
 13 habilitante al presente instrumento; c).- Que el Capital  
 14 Social de la compañía ha sido aumentando en la suma de  
 15 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**  
 16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400,00),**  
 17 que sumado al capital social existente, asciende a **MIL**  
 18 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
 19 **UNIDOS DE AMERICA (US\$1.200,00); d).-** Que el  
 20 capital autorizado de la compañía ha sido aumentado a  
 21 **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**  
 22 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
 23 **(US\$2.400,00); e).-** Que el aumento de capital se lo ha  
 24 efectuado mediante la emisión de dos mil nuevas acciones  
 25 ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los  
 26 Estados Unidos de América cada una (USD\$0.20.00), las  
 27 que han sido asignadas, suscritas y pagadas en su totalidad.  
 28 según los términos del Acta de Junta General que se manda

República del  
Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Lecaro de Crespo



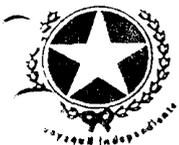
1 a agregar; f).- Que quedan reformados los Artículos  
2 SEGUNDO y CUARTO de los Estatutos Sociales de la  
3 compañía, en los términos que constan del Acta de Junta  
4 General celebrada el doce (12) de octubre del año dos mil,  
5 cuya copia se acompaña para que agregue como parte  
6 integral de esta Escritura; y, además, bajo juramento  
7 declaran; g).- Que los accionistas suscriptores del aumento  
8 son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del accionista  
9 mayoritario que es una compañía extranjera domiciliada en  
10 Nassau, Bahamas; y, h).- Que el capital materia del  
11 aumento se encuentra correctamente integrado y su valor  
12 ha sido asentado en los registros contables de la compañía.  
13 La señora MARIA ELENA PONTON TRUJILLO DE  
14 ORDEÑANA y la señorita CINTHYA FALQUEZ  
15 FLORENCIA, a nombre y en representación de la  
16 **COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL**  
17 **SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.)**, declaran que  
18 autorizan al ABOGADO EDUARDO FRANCO  
19 ALVARADO a realizar todos los actos necesarios para el  
20 perfeccionamiento del presente acto, quien queda  
21 autorizado, además, para solicitar la revocatoria de la  
22 Resolución número cero cero-G-IJ-cero cero cero cuatro  
23 cuatro nueve cuatro (No.00-G-IJ-0004494), dictada por el  
24 Intendente Jurídico de la Superintendencia de Guayaquil, el  
25 primero (1) de septiembre del año dos mil (2000).  
26 Agregue usted señora notaria, las demás cláusulas de estilo  
27 para la plena validez de este instrumento, incorporando los  
28 documentos habilitantes acompañados. (firma ilegible)

1 **ABOGADO EDUARDO FRANCO ALVARADO**  
2 Registro número nueve mil novecientos cincuenta y seis  
3 Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA**  
4 **MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el otorgante se  
5 afirma en el contenido de la preinserta minuta que  
6 autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública.  
7 Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El  
8 compareciente me presentó sus respectivos documentos de  
9 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura  
10 Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz,  
11 al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus  
12 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
13 conmigo la Notaria, de todo lo cual, **DOY FE.**

República del Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
del Cantón GUAYAQUIL



Abg. Gloria  
Crespo de Crespo

14  
15 *Maria Elena Ponton Trujillo*  
16  
17 **MARIA ELENA PONTON TRUJILLO DE ORDEÑANA**  
18 **C.C. 090452879-1**  
19 **POR COMPANIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL**  
20 **SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.)**  
21 **R.U.C. 0990056781001**  
22  
23 *[Firma]*  
24 **CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA**  
25 **C.C. 0904987628**  
26 **POR COMPANIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL**  
27 **SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.)**  
28 **R.U.C. 0990056781001**



**LA NOTARIA**



*Gloria Lecaro de Crespo*

**ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

000 06

República del  
Ecuador

A CONTINUACION:



NOTARIA  
NOVENA  
CANTON GUAYAQUIL

# DOCUMENTOS HABILITANTES



Abg. Gloria  
Crespo



005 07

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE: COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.I.G.S.A.), CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.**

En Guayaquil, a los doce días del mes de octubre del año dos mil, siendo las catorce horas quince minutos, en el inmueble ubicado en las calles Malecón 512 e Imbabura, concurren los accionistas de la **COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.I.G.S.A.)**, señores: **Xavier Flores Aguirre** a nombre y en representación de la compañía **WARREN ASSET HOLDINGS LTD**, propietaria de **TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS** acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, en su calidad de Representante Especial, conforme consta del documento privado que presenta para legitimar su personería e intervención en esta Junta, el mismo que se agrega al expediente; **Abogada MARÍA ELENA PONTÓN DE ORDEÑANA**, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; **Abogada MARÍA DELIA AGUIRRE MEDINA**, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; **CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA**, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; y, señora **JOSEFINA ARCE DE YCAZA**, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres. Como se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000)**, equivalente a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUATRO MIL (4.000)** acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, equivalentes a veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, los accionistas presentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en junta con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Dejar sin efecto la resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 12 de abril del año 2000; y, rescindir la Escritura Pública de Aumento de Capital, celebrada el 31 de mayo del año 2000 ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil;
- 2.- Conocer y resolver acerca de la prórroga del plazo de duración; del Aumento del Capital Social; y, de la Reforma del Estatuto;

Preside la junta la señora **Ab. MARÍA ELENA PONTÓN TRUJILLO**, PRESIDENTE de la Compañía. Actúa como Secretaria la señorita **CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA**, GERENTE GENERAL de la Compañía.- La Secretaria de la Junta expresa que de acuerdo a la lista de asistentes que ha elaborado, queda comprobada la presencia de la totalidad del capital social, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que, la Presidenta declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día. Acto seguido, la Presidenta concede la palabra a la **Ab. María Delia Aguirre Medina**, quien expone ante los accionistas concurrentes lo siguiente: "El 12 de abril del año 2000, la Junta General de Accionistas

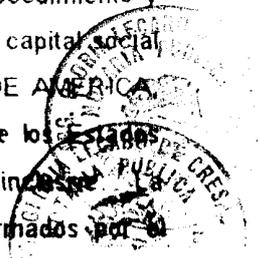


aumentar el capital social de la compañía a MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, acto que fue elevado a Escritura Pública el día 31 de mayo del año 2000, ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil; que una vez aprobado el trámite en la Superintendencia de Compañías, el Registrador Mercantil de Guayaquil se negó a inscribir el mencionado acto, por cuanto en la referida Escritura Pública, así como en la Resolución dictada por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, no se había expresado correctamente la denominación de la compañía, mandando a rectificar tanto la Escritura del 31 de mayo del año 2000, como la Resolución aprobatoria dictada por la Intendencia Jurídica de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil. Ante tales circunstancias, propongo que la presente Junta deje sin efecto su resolución del 12 de abril del año 2000; y, disponga que los representantes legales de la compañía rescilien la Escritura Pública de Aumento de Capital celebrada el 31 de mayo del año 2000 ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil". Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad, **RESUELVE:** Dejar sin efecto la resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía del 12 de abril del año 2000; y, disponer que los representantes legales de la compañía rescilien la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el 31 de mayo del año 2000 ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil. Acto seguido, se dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día. Al efecto, toma la palabra la Ab. Maria Elena Pontón Trujillo quien propone ante la junta prorrogar el plazo de duración de la compañía hasta el 24 de noviembre del año 2050. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad, **RESUELVE:** Prorrogar el plazo de duración de la compañía hasta el 24 de noviembre del año 2050. Inmediatamente, la Presidenta de la Junta concede la palabra a la señorita Cinthya Falquez Florencia quien expone ante los accionistas concurrentes la necesidad de aumentar el capital social; fijar el capital autorizado de la sociedad, considerando el crecimiento del giro ordinario de la compañía; reformar los estatutos sociales; y, que de acuerdo con las nuevas disposiciones legales, el capital de la compañía y el valor de las acciones en que se divide, deberán ser expresados en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta luego de deliberar, por unanimidad, **RESUELVE:** Convertir el capital social, así como el valor de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de DOS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que, sumado al capital existente, asciende a MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, aumentar el capital autorizado a DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Que el cincuenta por ciento de las nuevas acciones materia del presente aumento, esto es, MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, sean atribuidas a los accionistas mediante la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, en la siguiente proporción: a la compañía WARREN ASSET HOLDINGS LTD. se le atribuyen doscientas acciones, ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados

Unidos de América cada una; a la Abogada **MARÍA ELENA PONTÓN TRUJILLO DE ORDEÑANA** se le atribuyen doscientas acciones, ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; a la Abogada **MARÍA DELIA AGUIRRE MEDINA** se le atribuyen doscientas acciones, ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; a la señorita **CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA** se le atribuyen doscientas acciones, ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a la señora **JOSEFINA ARCE DE YCAZA** se le atribuyen doscientas acciones, ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que, considerando que las señoras **MARÍA ELENA PONTÓN TRUJILLO DE ORDEÑANA**, **MARÍA DELIA AGUIRRE MEDINA**, **CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA** y **JOSEFINA ARCE DE YCAZA** han renunciado al derecho preferente que les otorga la disposición contenida en el Art.181 de la Ley de Compañías para suscribir nuevas acciones, el cincuenta por ciento restante de las nuevas acciones materia del presente aumento, sean suscritas y pagadas en su totalidad por el accionista mayoritario. En consecuencia, la compañía **WARREN ASSET HOLDINGS LTD**, a través de su Representante Especial, suscribe y paga en numerario MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital social de la compañía queda aumentado a la suma de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, según el siguiente detalle:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>CAPITAL U.S.\$.</u>
WARREN ASSET HOLDINGS LTD	5.196	1.039,2
MARÍA PONTÓN DE ORDEÑANA	201	40,2
MARÍA DELIA AGUIRRE MEDINA	201	40,2
CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA	201	40,2
JOSEFINA ARCE DE YCAZA	201	40,2
<b>TOTAL</b>	<b>6.000</b>	<b>U.S.\$. 1.200,0</b>

Finalmente, en mérito de lo resuelto en los puntos anteriores, la Junta General, por unanimidad, **RESUELVE:** Reformar el texto de los artículos SEGUNDO y CUARTO de los estatutos de la compañía, en los siguientes términos: "ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía vencerá el veinticuatro de noviembre del año dos mil cincuenta. Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y los requisitos establecidos en la Ley y en los Estatutos". "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la seis mil in... compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones y estarán firmados por..."



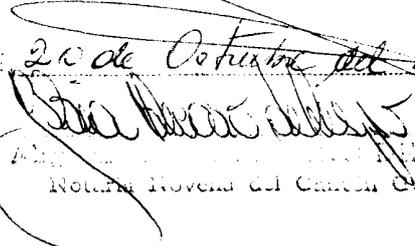
Presidente y por el Gerente General de la compañía. Toda acción es indivisible. Se establece el capital autorizado de la compañía en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.\*. Por último, los accionistas concurrentes autorizan a los representantes legales de la compañía para que rescilien la Escritura Pública de Aumento de Capital, celebrada el 31 de mayo del año 2000 ante la Notaria Novena de Guayaquil; y otorguen la Escritura que contenga la prórroga del plazo de duración; el Aumento de Capital y las reformas del Estatuto aquí aprobados.

No existiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que, una vez reinstalada la junta es leída por Secretaria, siendo aprobada por unanimidad por los accionistas concurrentes, quienes, para constancia, la firman en unidad de acto con la Presidenta y la Secretaria que certifica.- Siendo las 15H00 la Presidenta declara concluida la Junta. f.- AB. MARÍA ELENA PONTÓN TRUJILLO, Presidenta de la Junta. f.- CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA, Secretaria de la Junta; p.- WARREN ASSET HOLDINGS LTD. f.- XAVIER FLORES AGUIRRE, Representante Especial.- f.- MARÍA DELIA AGUIRRE MEDINA, f.- JOSEFINA ARCE DE YCAZA. CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía a la que me remito en caso necesario. Guayaquil, octubre doce del año dos mil.

  
CINTHYA FALQUEZ FLORENCIA,  
Secretaria de la Junta.

**CERTIFICO:** Que la copia fotostática que antecede y que obra de DOS MIL CUATROCIENTOS selladas y tubricadas por la Notaria, es correcta al original que he tenido a la vista; de la que conserve una copia en la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Orgánica reformada por el Decreto Supremo Número 24000-01-001 de 1996, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 20 de Octubre del 2000

  
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 27 de Mayo de 1999/

Señorita  
**CYNTHIA FALQUEZ FLORENCIA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "Inversionista Guayaquil S.A.", en su sesión de hoy, tuvo el acierto de designarla como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de cinco años/ es decir hasta el 27 de Mayo del 2004, con las atribuciones y deberes contemplados en el Estatuto Social. En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá conjuntamente con el Presidente de la Compañía la representación legal, judicial y extrajudicial/ de la Compañía.

La Compañía, se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero de este Cantón, Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el 11 de Noviembre de 1953 e inscrita de fojas 3.531 a 3544 del Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil y anotada bajo el No. 5.370 del Repertorio el 24 del mismo mes y año; La Compañía prorrogó su plazo de duración, mediante Escritura Pública otorgada el 9 de Noviembre de 1983 ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Noviembre del mismo año. El 7 de Junio de 1993 se procedió a aumentar el Capital Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Diciembre de 1993.

Atentamente,

*Maria Elena Pontón de Ordeñana*  
Ab. María Elena Pontón de Ordeñana  
Presidenta

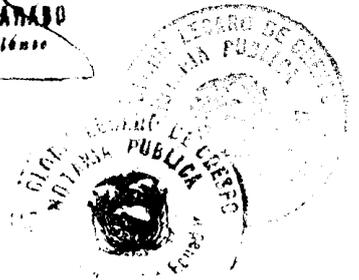
Acepto el nombramiento que antecede, Guayaquil, 27 de Mayo de 1999,

Srta. Cynthia Falquez Florencia  
C.I. No. 0908987548  
Domicilio: El Oro y la Ría -  
Nacionalidad: ecuatoriana



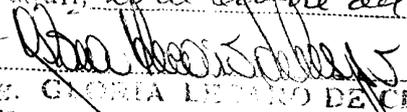
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 54, 464 Registro Mercantil No.  
11.504 Repertorio No. 23.936  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, Octubre 15 de 1990

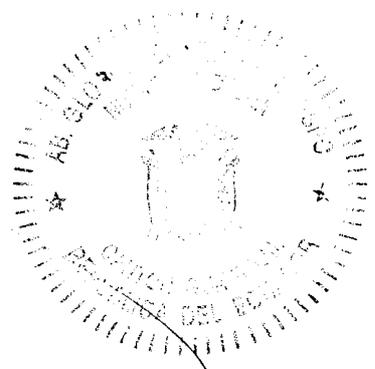
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Expónse  
del Cantón Guayaquil



**CERTIFICO:** Que el ~~original~~ y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2303, de Marzo 31 de 1973, de todo ~~lo~~ LOY FE.

Guayaquil, 20 de Octubre del 2000

  
Abg. **GLORIA LETANO DE CRESPO**  
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 27 de Mayo de 1999 ✓

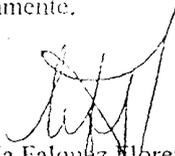
Señora Abogada  
**MARIA ELENA PONTON DE ORDEÑANA** ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

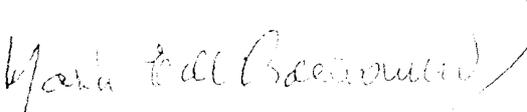
Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "Inversionista Guayaquil S.A.", en su sesión de hoy, tuvo el acierto de designarla como **PRESIDENTA** de la Compañía, por el periodo de cinco años, es decir hasta el 27 de Mayo del 2004, con las atribuciones y deberes contemplados en el Estatuto Social. En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá conjuntamente con el Gerente General de la Compañía la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía, se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero de este Cantón, Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el 11 de Noviembre de 1953 e inscrita de fojas 3.531 a 3544 del Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil y anotada bajo el No. 5.370 del Repertorio el 24 del mismo mes y año. La Compañía prorrogó su plazo de duración, mediante Escritura Pública otorgada el 9 de Noviembre de 1983 ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Noviembre del mismo año. El 7 de Junio de 1993, se procedió a aumentar el Capital Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Yeaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Diciembre de 1993.

Atentamente.

  
Cynthia Falquez Florencia  
Gerente Secretaria ✓

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 27 de Mayo de 1999.

  
Ab. María Elena Pontón de Ordeñana  
C.I.No. 0914768239  
Domicilio: Ave. Circunvalación #209 entre la Fereera y Séptima  
Nacionalidad: Ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de 7 de mayo de 1999  
Folio(s) 51, 460 Registro Mercantil No.  
17500 Escritura No. 23.935  
Se cobraron los impuestos de pago por los  
impuestos de registro Alfaro



LCDO. CARLOS PONCE ALVARO  
Registrador Mercantil  
del Cantón Guayaquil



RECEBIDO POR ESTE TRABAJO  
5/27/99



**ZON.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Inversionista Guayaquil S. A. celebrada ante mí, de fecha 31 de Mayo del 2000; de la escritura de la Resciliación de Prórroga de Plazo de Duración; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inversionista Guayaquil Sociedad Anónima (C.I.G.S.A.) que antecede; de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 17 de noviembre del 2000

República del Ecuador



*Gloria Lecaro de Crespo*  
**ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
**NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL**

**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZON.-** Tomé nota al margen de esta matriz; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0007915, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de Diciembre del dos mil, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, 20 de Diciembre del 2000.

Abg. Gloria Lecaro de Crespo

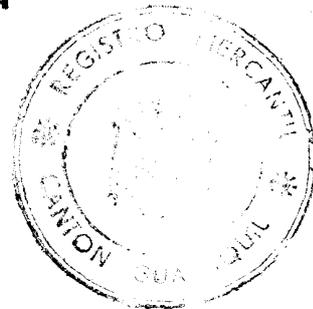
*Gloria Lecaro de Crespo*  
**ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
**NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL**

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007915, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el diez y ocho de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la PRORROGA DE PLAZO, CONVERSION DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTAUTOS, de la COMPAÑIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.), de fojas 286 a 303 Número 44 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 331 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil uno.-**

*Nukma Plaza de Garcia*

**DRA. NUKMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. BRP  
Trámite N° 61305

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0007915 DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E), QUE APRUEBA; A) LA PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPANIA DENOMINADA COMPANIA INVERSIONISTA GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA (C.I.G.S.A.) HASTA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2050; B) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUORES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL CAPITAL AUTORIZADO EN DOS CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES DE VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL UNO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Bolivar Peña Malta  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

